135

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	26/06/2025

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	HUGO GERMAN REYES GUERRERO
Proceso y/o UPSS solicitante:	REFERENTE SALUD MENTAL

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

(ampliar la justificación y descripción en caso de servicios)

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Para dar cumplimiento a la misión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se requiere adelantar un proceso para contratar el servicio de transporte terrestre con el fin de cumplir con los objetivos institucionales para el proyecto CAMAD del Ministerio de Salud para la población de PID y SRPA. Lo anterior, obedece al que el parque automotor propio, resulta insuficiente para cumplir en su totalidad con todas las necesidades del proceso mencionado anteriormente.

Así las cosas, se debe garantizar el traslado de funcionarios e insumos para dar respuesta a la población PID – SRPA, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para el PID se requiere el vehículo con disponibilidad de 12 horas de lunes a sábado para el traslado de e insumos y talento humano.

Para el SRPA se requiere el vehículo con disponibilidad de 12 horas de lunes a sábado para el traslado de e insumos y talento humano.

1. Distribución de insumos para la inyección segura para la población que se concentra en unos puntos específicos de la Subred.

Con el fin de suplir las necesidades del proyecto CAMAD debido a que el parque automotor propio es insuficiente, se requiere el vehículo para el traslado de funcionarios e insumos a cada uno de los puntos donde se encuentre la población PID – SRPA.

Es por ello que surge la necesidad de contratar el servicio de transporte señalado, para disminuir barreras económicas, físicas, geográficas para acceder al programa

de PID –SRPA.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar:

CONTRATAR TRASPORTE PUBLICO ESPECIAL TERRESTRE PARA DAR RESPUESTA AL PROYECTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON RIESGOS, PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES DERIVADOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y SRPA. BAJO LA RESOLUCION 1986

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Item	Nombre / Descripción	Especificación Técnica	Horario	Cantidad y/o consumo promedio mensual	Observaciones
1	Camioneta	Clase Vehículo: Camioneta Tipo Carrocería: Doble cabina con platón carpado Capacidad: 4 Pasajeros Transmisión: 4X4 Modelo: 2014 en adelante Dispositivo de velocidad Cinturones de seguridad en todos los asientos Contar con kit de herramientas básicas de acuerdo con la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, articulo 30 Placa de servicio público	Ocho (8) horas de lunes a sábado	1	* Recursos Proyecto CAMAD Resolución 1986 * Incluido combustible, conductor y gastos de mantenimiento

¿Requiere exclusividad? SI ___ NO X

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.

01-07-25

4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Específicas respecto de los Vehículos

1. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA pondrá a disposición de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., una flota de vehículos modelo 2014 en adelante como mínimo.
2. La cantidad de vehículos puede aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.; teniendo en cuenta que van sujetas a actividades esporádicas y con los horarios requeridos en la operación en cumplimiento a las necesidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
3. En todos los casos, el valor del servicio incluye: coordinador, conductores, combustibles, parqueaderos, peajes, seguro obligatorio (SOAT), equipos y sistemas requeridos durante la ejecución del contrato, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logos y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.
4. Prestar el servicio de forma permanente y contar con un parque automotor suficiente de tal manera que pueda cubrir contingencias y eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato.
5. Los vehículos deben portar en un lugar visible los datos del contrato suscrito, con el logo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, así como logos de la empresa que los identifiquen.
6. Los vehículos deben estar dotados con un dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece, mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para los operadores de Transportes Intermunicipal y de Transporte Especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de Transporte Público, y en todo caso deberá garantizar que cuenta con los permisos y autorizaciones legales para la prestación del servicio de transporte.
7. El contratista debe garantizar la prestación del servicio, reemplazando el vehículo defectuoso o averiado con uno de iguales características al requerido por la operación, en un plazo máximo de cuatro (4) horas, previa concertación con los Supervisores del contrato.
8. Garantizar que cada vehículo debe contar con un celular u otro medio de comunicación para facilitar el contacto del conductor con el referente que se designe por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
9. Los vehículos que presten el servicio deben incluir un sistema de posicionamiento global GPS durante la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá certificar que realiza el mantenimiento del parque automotor en lugares certificados por la autoridad ambiental competente (Secretaría Distrital de Ambiente), en los términos definidos en la normativa vigente.
11. El Proveedor debe estar vinculado a un programa posconsumo o tener contrato con un gestor autorizado por la Autoridad Ambiental competente, tanto para el transporte como para su disposición final.
12. El Proveedor deberá cumplir con las normas vigentes en materia de calidad de aire y emisiones atmosféricas.
13. El no cumplimiento de la programación de los recorridos por parte de los conductores dará lugar al descuento en horas no ejecutadas y/o soportadas en las planillas de control de recorridos por parte de estos y se verá reflejado en la factura. Sin perjuicios de las sanciones que se pudieran determinar por la no ejecución de las actividades programadas de los colaboradores de la Subred.
14. Las multas o comparendos impuestos con ocasión la prestación del servicio deberá ser asumido por el responsable de la infracción, en todo caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., no asumirá ningún costo por dicho concepto.
15. El material de las sillas del área de pasajeros debe ser de fácil limpieza y desinfección, por lo tanto, debe ser material lavable.
16. Los vehículos deben permanecer limpios, en perfecto estado y adecuadas condiciones, para la prestación de los servicios.
17. El material de las sillas, techo y piso de los vehículos debe contar con superficies de fácil limpieza y desinfección, para evitar acumulación de suciedad y polvo, que sea de material antideslizante y lavable. No aceptar material de paño o tela.

Obligaciones Específicas respecto de los Conductores

1. Los conductores deben contar con los documentos vigentes y al día tales como licencia de conducción, certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Personería y Policía) y estado de multas (SIMIT) para la suscripción del contrato. Estos se deben actualizar y entregar en medio magnético junto con la factura correspondiente.
2. Los conductores que presten el servicio durante la ejecución del contrato no deben tener multas vigentes por violaciones a normas de tránsito y/o contar con acuerdo de pago al día; así como tampoco debe tener procesos judiciales vigentes de responsabilidad de cualquier tipo derivados de la actividad de conducción de vehículos.
3. Los conductores que presten el servicio durante la ejecución del contrato deben estar carnetizados por el contratista, deberán portar el carnet en un lugar visible, deben usar una chaqueta y camisa con el nombre de la empresa.
4. Los conductores de los vehículos que presten el servicio de transporte deben estar en condiciones adecuadas y cuidando su presentación personal.
5. Los conductores que operen durante la ejecución del contrato fijos y relevos deben contar con las capacitaciones necesarias para la ejecución de las actividades y según la necesidad de cada servicio.
6. Diligenciar a diario el total de las horas contratadas con su respectivo soporte por cada uno de los vehículos, la planilla normalizada por la Subred Centro Oriente control de recorrido Versión AP-RF-FT-043, no se permiten enmendaduras.
7. corrector, tachones y/o espacios sin diligenciar, el no cumplimiento dará lugar a descuentos en la factura del mes ejecutado.
8. Diligenciar a diario el formato de inspección preoperacional según lo establece la Resolución 40595 de 2022 Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
9. Adherirse al protocolo de la Institución, con la limpieza y desinfección de los vehículos.
10. Los conductores que operen en el servicio de esterilización durante la ejecución del contrato serán fijos y en el caso de relevo se debe garantizar por parte del contratista inducción en manejo de contenedores, ruta de recorrido, limpieza y desinfección del vehículo según los protocolos establecidos por la Subred.
11. Las novedades que presente el conductor y/o el vehículo que afecten la prestación del servicio deben ser reportadas inmediatamente al referente del servicio y al Apoyo Técnico de la Supervisión del Contrato.

Obligaciones Específicas respecto del Coordinador

1. El contratista debe nombrar como mínimo un coordinador con perfil profesional y/o tecnólogo en áreas afines y con experiencia mínima de 1 año en la coordinación de flotas vehiculares, quien debe tener una disponibilidad de veinticuatro (24) horas diarias vía telefónica, de lunes a domingo con el supervisor asignado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., tanto para la programación de los vehículos y los reemplazos que sean necesarios.
2. El coordinador deberá realizar el acompañamiento presencial en las unidades asistenciales y administrativas de la Subred y según la necesidad con el fin de resolver las solicitudes y/o novedades reportadas por el supervisor, apoyo Técnico y/o referente de servicio.
3. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente en relación con los vehículos y la ejecución óptima del contrato.
4. Garantizar las capacitaciones y/o inducciones a los conductores que realicen relevos, de acuerdo con las necesidades del servicio con el fin de no generar traumatismos en la operación.
5. Radicar la factura los primeros diez (10) días del mes siguiente al Supervisor del Contrato adjuntando los siguientes documentos:

- Planillas diligenciadas en su totalidad por cada uno de los conductores que prestaron sus servicios.
- Informe mensual de los vehículos con placa que operaron, área donde prestó el servicio, días de servicio.
- Archivo magnético de seguimiento diario de los vehículos el cual debe contener placa, nombre de conductor, tipo de vehículo.
- Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal de encontrarse al día con los pagos de Seguridad Social y parafiscales del recurso humano utilizado en

el cumplimiento del presente contrato.

6. Facilitar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., o a quien éste delegue, toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato; facilitar el acceso a sus instalaciones o dependencias para realizar las pruebas o verificaciones que sean del caso, y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
7. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., está en libertad de solicitar cambio de conductor, cuando no ofrezca seguridad al usuario del servicio, la disciplina, el respeto, cumplimiento del deber y otras situaciones que dificulten la prestación del servicio. En los eventos señalados el contratista se obliga al cambio de conductor en un término no mayor a 24 horas. El conductor reemplazante debe cumplir todos los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones correspondientes y según las características de la operación.
8. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se reserva el derecho de someter a inspección técnica, a costo del contratista, el vehículo que considere que no cumple con las condiciones de operación adecuadas para la prestación del servicio en forma segura.
9. Los vehículos serán de uso exclusivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y no podrán ser utilizados en otras actividades mientras se encuentre asignado al servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
10. Garantizar descansos dominicales mínimo dos veces al mes para los conductores que operarán de lunes a domingo y que serán pagados por la empresa. Además, el conductor que realice el relevo debe encontrarse capacitado para cumplir las actividades del servicio.
11. La vinculación de los conductores que prestarán el servicio deberá ser acorde con las normas vigentes definidas ya sean civiles o laborales, para lo cual el contratista deberá aportar la documentación correspondiente, mediante certificaciones con una vigencia no superior a seis (6) meses, así como los contratos civiles o laborales que soporten dicha certificación, y de manera mensual el soporte detallado del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.
12. Garantizar que los relevos de conductores se realicen en un tiempo menor a 4 horas a partir de la notificación por parte del Supervisor y/o Apoyo Técnico del contrato, además debe el conductor contar con las capacitaciones necesarias para realizar las actividades del servicio y que no se vea afectada la operación.

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:**	**HUGO GERMAN REYES GUERRERO**
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	**YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ**
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	**LORENA ROJAS VAN STRAHLEN**
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	**ALCY FERNANDO MARTINEZ**
	VoBo. Gerente	**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI ___ NO _X__

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

04 JUL 2025
H: 12:20 6folios.
01.07.25